

CONVENIO A FORMALIZAR CON EL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES POR SAN VICENÇ, VILA-SECA Y BORGONYÀ I EI AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ POR EL FUNCIONAMIENTO DEL MENCIONADO GRUPO MUNICIPAL. AÑO 2023

Reunidos

Por un lado, el señor Eric Sibina Márquez, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y, por otro lado, el señor Sergi Barragán Canudas mayor de edad, con DNI número 33.946.189Y, que actúa en nombre y representación del Grupo Municipal Independientes por San Vicenç, Vila-seca y Borgonyà al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló (NIF G 67435180), según consta al acta de la sesión del pleno que se celebró el día 3 de julio de 2019 en el cual se da cuenta de la constitución de los grupos municipales.

Asistidos por la señora Montserrat Arnedo Gómez, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Antecedentes y motivación

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en el artículo 73.3 establece el siguiente:

“3. (...) el pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que tendrá que contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, si se tercia, se establezcan a todos los efectos en las Leyes de presupuestos generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

(...)

Los grupos políticos tienen que llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del pleno de la Corporación, siempre que este lo pida (...).”

II. El pleno de la Corporación en fecha 3 de julio de 2019, aprobó las aportaciones económicas a los grupos municipales por el ejercicio de sus funciones.

III. El presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 dispone de partida y dotación económica para poder efectuar la aportación económica al grupo político Independientes por San Vicenç, Vila-seca y Borgonyà.

Por lo expuesto anteriormente, ambas partes, de mutuo acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regulará por los siguientes:

Pactos

Primero: Objeto:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica por el 2023 del Ayuntamiento en el funcionamiento del Grupo Municipal Independientes por San Vicenç,

Vila-seca y Borgonyà al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló por el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 y el acuerdo del pleno que en la sesión que se celebró el día 3 de julio de 2019.

Segundo: Importe de la aportación municipal:

El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló aportará al grupo Independientes por San Vicenç, Vila-seca y Borgonyà en Sant Vicenç de Torelló la cantidad de 360,00 euros anuales para colaborar en el funcionamiento del grupo municipal mencionado.

Tercero: Aceptación de la aportación:

La aportación municipal se considerará aceptada con la firma de este convenio.

Cuarto: Plazo y forma de justificación:

La aportación municipal se destinará a financiar los gastos de funcionamiento del grupo municipal que se produzcan del 1 de enero de 2023 a 28 de mayo de 2023.

El beneficiario de la aportación tendrá que presentar la justificación de la aportación municipal como fecha tope el día 31 de diciembre de 2023, mediante la presentación de las facturas correspondientes que no podrán haber sido destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, a la financiación de campañas electorales ni a la financiación de partidos políticos ni fundaciones o entidades vinculadas a estos.

El grupo municipal tendrá que llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiera este convenio y la pondrán a disposición del pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

También estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Intervención General del Ayuntamiento, a petición del pleno, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la aportación otorgada.

Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se tendrán que conservar por un periodo no inferior a seis años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la aportación concedida.

Quinto: Pago:

El pago de la aportación se realizará cada mes, con la cantidad proporcional a los doce meses, si bien se podrán efectuar anticipos.

Sexto: Publicidad de las aportaciones:

De acuerdo con aquello que se dispone en el documento de FAQ BDNS editado por la Intervención General de la Administración General de Estado (IGAE) el abril de 2016 (consulta 1.24) las aportaciones a los grupos municipales tendrán que publicarse en la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Séptimo: Régimen jurídico supletorio:

En todo aquello no previsto en este convenio, se estará aquello que se establezca a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, la ley general de subvenciones y el reglamento de desarrollo, que se aplicará con carácter supletorio.

Octavo: Vigencia del convenio:

Este convenio restará vigente desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 28 de mayo de 2023.

En prueba de conformidad, lo firman por duplicado y en un solo efecto, en Sant Vicenç de Torelló, documento firmado electrónicamente al margen.

El alcalde	Grupo Municipal Independientes
Eric Sibina Márquez	por San Vicenç, Vila-seca y Borgonyà
	Sergi Barragán Canudas

Ante mí,

La secretaria

Montserrat Arnedo Gómez

HAGO CONSTAR: Que este convenio aprobado por el pleno del día 24 de mayo y suscrito por el anterior alcalde, se firma por el actual, el Sr. Enric Mayo Rodríguez elegido alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló en el pleno del 17 de junio del 2023, el cual en virtud de esta representación extiende su firma para hacer efectivo aquel acuerdo.

Visto y aprobado

La secretaría	El alcalde
Montserrat Arnedo Gómez	Enric Mayo Rodríguez